



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO N°8

(De 13 de enero de 2026)

“Por medio del cual se declara como información de acceso restringido aquella contenida en las actas de las sesiones del Pleno de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia”

En la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), reunidos en Pleno los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Licenciada Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Acceso a la Información, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002, establece en el numeral 7 del artículo 1 que la información de acceso restringido es todo tipo de información en manos de agentes del Estado o de cualquier institución pública, cuya divulgación haya sido circunscrita a los funcionarios que la deben conocer en razón de sus atribuciones, de acuerdo con dicha ley.

Que en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 se establece que: *“En el caso de que la información de carácter confidencial sea parte de procesos judiciales, las autoridades competentes tomarán las provisiones debidas para que dicha información se mantenga reservada y tengan acceso a ella únicamente las partes involucradas en el proceso judicial respectivo”*.

Que el numeral 3 del artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 establece que la información se considerará de acceso restringido, cuando trate de asuntos relacionados con procesos jurisdiccionales adelantados por el Ministerio Público y el Órgano Judicial, y así sea declarado por el funcionario competente y de acuerdo con dicha ley.



Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia se reúne por lo menos una vez a la semana, para discutir y analizar los proyectos de resolución que han sido presentados por los Magistrados sustanciadores de los distintos negocios judiciales de conocimiento de esta Corporación de Justicia, ante el resto de los Magistrados.

Que de dichas sesiones del Pleno de los Magistrados se levanta un acta que recoge los debates, análisis y conclusiones a los que éstos llegan, sobre los proyectos de resoluciones que han sido sometidos a discusión en la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

Que dentro de los debates, análisis y conclusiones a los que llegan los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se examina, menciona y comenta sobre información confidencial relacionada con las partes de los procesos judiciales estudiados.

ACUERDAN:

PRIMERO: DECLARAR como información de acceso restringido la contenida en las actas de las sesiones del Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial.

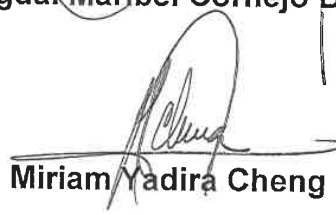
Comuníquese y Cúmplase,


María Cristina Chen Stanziola
Magistrada Presidenta

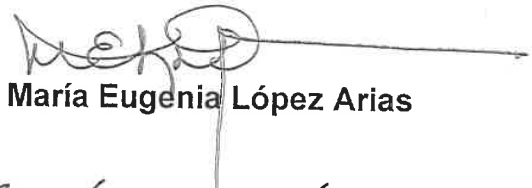

Mgdo. Olmedo Arrocha Osorio

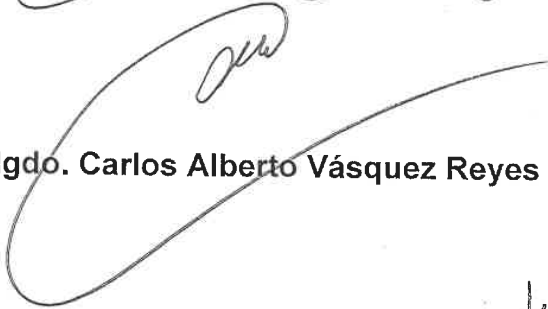

Mgda. Maribel Cornejo Batista


Mgda. Gisela del Carmen Agurto Ayala


Mgda. Miriam Yadira Cheng Rosas


Mgda. Ariadne Maribel García Angulo


Mgda. María Eugenia López Arias


Mgdo. Carlos Alberto Vásquez Reyes


Mgdo. Carlos E. Villalobos Jaén


Licda. Yanixsa Y. Yuen C.
Secretaría General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá 20 de enero de 2026


Secretaría General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA